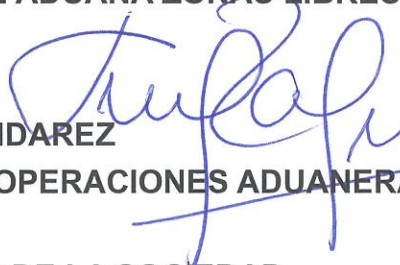



DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-091-2022

PARA: ADMINISTRADORES DE ADUANA
SUB ADMINISTRADORES DE ADUANA ZONAS LIBRES
DE TODA LA REPUBLICA

DE: LIC. LINDA RUBENIA ALMENDAREZ
DIRECTORA NACIONAL DE OPERACIONES ADUANERAS

ASUNTO: AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD
MERCANTIL PRIDE MANUFACTURING, SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA (PRIDE MANUFACTURING,
S. DE R. L.), COMO USUARIA DE LA ZONA LIBRE PRIDE
MANUFACTURING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
VARIBLE (ZONA LIBRE PRIDE, S.A. DE C.V.).

FECHA: 19 DE MAYO DE 2022

Hago de su conocimiento que la Sociedad Mercantil **PRIDE MANUFACTURING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (PRIDE MANUFACTURING, S. DE R.L.)** con Registro Tributario Nacional No. **05019002062613**, con domicilio en la Ciudad de Choloma, Departamento de Cortes, se encuentra incorporada a los beneficios que otorga el Régimen de Zonas Libres, mediante Resolución No. 925-2004 del 26 de noviembre del 2004, como Usuaria de la ZONA LIBRE INVERSIONES LAS FLORES, S.A. DE C.V., para dedicarse en la categoría de Empresa Comercial Básicamente de Exportación, a la importación, comercialización y distribución de hilaza para ser vendidas a empresas que operan en Zonas Libres. Asimismo, según Resolución No. 822-2005 del 09 de diciembre del 2005 se autorizó la ampliación de su actividad, adicionando la importación, comercialización y distribución de retazos y desperdicios de tela, prendas de vestir de segunda calidad y otros productos de maquila (botones, hilos, accesorios y etiquetas), a las empresas que operen dentro de los diferentes Regímenes Especiales (Régimen de Importación Temporal y Zonas Libres). Posteriormente en Resolución No. 524-2006 del 28 de julio del 2006, se autorizó a la empresa la ampliación de operaciones, como usuaria de la ZONA LIBRES HONDURAS, S.A. DE C.V. (ZIP HONDURAS,

Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Piso 3, 13, 14 y 15,
Boulevard Juan Pablo II, Esquina República de Corea,
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



info@aduanas.gob.hn


@aduanashonduras
www.aduanas.gob.hn



um

PÁGINA 2 DE 4 DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-091-2022

S.A. DE C.V.) desarrollando en la misma categoría, la actividad inicialmente autorizada. En Resolución No. 576-2006 del 28 de agosto del 2006, se autorizó a la peticionaria ampliación de operaciones como Usuaria de la ZONA LIBRE CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO LA VICTORIA, S. DE R.L., para continuar desarrollando la actividad inicialmente autorizada. Según Resolución No. 160-2007 de fecha 30 de marzo del 2007 se autorizó a la sociedad la ampliación de sus operaciones como Usuaria e la ZONA LIBRE GREEN VALEY INDUSTRIAL PARK, S.A. DE C.V., desarrollando en la misma categoría las actividades inicialmente autorizadas en las Resoluciones No. 925-2004 del 26 de noviembre del 2004 y No. 882-2005 del 09 de diciembre del 2005. Asimismo, mediante Resolución No. 210-2008 del 15 abril del 2008 se autorizó a la sociedad la modificación de la actividad autorizada a realizar como usuaria de la ZONA LIBRE HONDURAS, S.A. de C.V. (ZIP HONDURAS, S.A. DE C.V.), desarrollando la costura o manufactura de prendas de vestir, para ser exportadas a Estado Unidos de Norte América principalmente. Posteriormente la empresa fue inscrita en el Libro de Registro de Empresas Usuarias de Zonas Libres que obra en loa archivos de la Dirección General, bajo el Folio No. 030, Registro No. 030-2012 de fecha 20 de diciembre del 2012 como Usuaria de la ZONA LIBRE COFRADIA INDUSTRIAL PARK, S.A., para dedicarse en la categoría de Empresa Comercial Básicamente de Reexportación, a la importación y reexportación de hilaza de algodón y poliéster para ser destinadas a empresas que operan en Zonas Libres o a sus clientes en el exterior. Asimismo, según Resolución **DRNOSDE-018-2019** de fecha 18 de febrero del 2019, se le autorizo a la sociedad mercantil **PRIDE MANUFACTURING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (PRIDE MANUFACTURING, S. DE R.L.)**, la ampliación de su actividad inicialmente autorizada, adicionando a la misma, el rubro de la serigrafía con una técnica de impresión en el método de reproducción de imágenes sobre las prendas manufacturadas, las cuales era exportadas hacia los Estado Unidos de América. Mediante Resolución No. 231-2020 del 04 de septiembre de 2020, la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, Dirección Regional Noroccidental, autorizo a la peticionaria la **VALIDACION DEL GOCE DE BENEFICIO DE LA LEY DE ZONAS LIBRES**. Según **Resolución No. DRNOSDE-346-2020** del 12 de noviembre del 2020, se autorizó la Ampliación de Actividad y Categoría otorgándole la categoría de Empresa de Servicios y Actividades Conexas o Complementarias para dedicarse al almacenaje


Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Piso 3, 13, 14 y 15,
Boulevard Juan Pablo II, Esquina República de Corea,
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



info@aduanas.gob.hn

[@aduanashonduras](https://www.aduanas.gob.hn)   
www.aduanas.gob.hn

WM

PÁGINA 3 DE 4 DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-091-2022

de materia prima, retazos, desperdicio de telas, prendas de vestir de segunda calidad y otros productos de maquila, actividad que se realizara en ZONA LIBRE HONDURAS S.A. DE C.V., mediante la misma Resolución, la Secretaría Regional Adjunta de esta Secretaria de Estado, instruyó a la Dirección Regional de Sectores Productivos para que procediera a realizar la Ampliación de Operaciones de **PRIDE MANUFACTURING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (PRIDE MANUFACTURING, S. DE R.L.)** como Usuaria de **ZONA LIBRE PRIDE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (ZONA LIBRE PRIDE, S.A. DE C.V.)**. Por lo anterior, se dio por notificada la ampliación de operaciones de la sociedad **PRIDE MANUFACTURING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (PRIDE MANUFACTURING, S. DE R.L.)** en la **ZONA LIBRE PRIDE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (ZONA LIBRE PRIDE, S.A. DE C.V.)** en donde se dedicará a la importación, comercialización y distribución de hilaza para ser vendidas a empresas que operan en la Zonas Libres, de igual forma a la costura, manufactura de prendas de vestir para ser exportadas a Estado Unidos de Norte América y al almacenaje de materia prima, retazos y desperdicios de Telas, tal como consta en **Registro DRNOSDP-014-2020 de fecha 30 de noviembre de 2020.**

Finalmente la Dirección Regional Noroccidental de Sectores Productivos, dependencia de la secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, mediante **CONSTANCIA** de fecha 04 de abril del 2022, **HACE CONSTAR:** Que se da por acreditada a la Sociedad Mercantil **PRIDE MANUFACTURING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (PRIDE MANUFACTURING, S. DE R.L.)**, la ampliación de actividad como usuaria de la **ZONA LIBRE PRIDE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (ZONA LIBRE PRIDE, S.A. DE C.V.)**, para dedicarse en la categoría de Empresa de Servicios y Actividades Conexas o Complementarias a brindar el servicio de almacenamiento a otras empresas usuarias del Régimen.

De acuerdo con el Decreto No. 08-2020 de fecha 14 de febrero del 2020, Decreta en el artículo 2.- Reformar por adición el Decreto No. 356 del 19 de julio de 1976, que contiene la Ley de Zona Libre en el sentido de adicionar los Artículos 2-A, 2-B, 4-A....., los cuales deben leerse de la forma siguiente: "Artículo 2-A.- Para efectos



Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Piso 3, 13, 14 y 15,
Boulevard Juan Pablo II, Esquina República de Corea,
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



info@aduanas.gob.hn

[@aduanashonduras](https://www.aduanas.gob.hn)
www.aduanas.gob.hn



um

PÁGINA 4 DE 4 DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-091-2022

de la presente Ley, se entiende por: 5) Empresa Comercial Básicamente de Reexportación: Es aquella empresa nacional o extranjera que opera en el área restringida y destina no menos del 50% de sus ventas anuales a la reexportación. 7) Empresa de Servicios y Actividades Conexas o Complementarias: es aquella empresa nacional o extranjera que opera dentro de un área restringida, que su producción o actividad se destina al abastecimiento de procesos productivos o al suministro de servicios a otras empresas beneficiarias del Régimen.

Los beneficios y obligaciones otorgados a la peticionaria mediante Resolución No. 295-2004 del 26 de noviembre del 2004, ratificados en Resolución No. 231-2020 del 04 de septiembre del 2020, son extensivos a la presente ampliación de actividad.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Administración Aduanera de Honduras les informa que la Sociedad Mercantil **PRIDE MANUFACTURING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (PRIDE MANUFACTURING, S. DE R.L.)**, continua adscrita al Código de Aduana **6347**, que corresponde al puesto aduanero de la **ZONA LIBRE PRIDE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (ZONA LIBRE PRIDE, S.A. DE C.V.)**, ubicado en Quimistan, Departamento de Santa Barbara, para registrar en el Sistema Automatizado de Rentas Aduaneras de Honduras (SARAH) todas las operaciones aduaneras que realice.

Atentamente.



LRA/AAA/ljg
CC: Archivo



Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Piso 3, 13, 14 y 15,
Boulevard Juan Pablo II, Esquina República de Corea,
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



info@aduanas.gob.hn

@aduanashonduras   
www.aduanas.gob.hn



F18

CONSTANCIA

El infrascrito Encargado de la Dirección Regional Noroccidental de Sectores Productivos, dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, por este medio **HACE CONSTAR:** Que la sociedad **PRIDE MANUFACTURING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (PRIDE MANUFACTURING, S. DE R.L.)**, con RTN:05019002062613, ha solicitado Ampliación de la actividad autorizada como Usuaría de **ZONA LIBRE PRIDE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (ZONA LIBRE PRIDE, S.A. DE C.V.)**.

La sociedad **PRIDE MANUFACTURING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (PRIDE MANUFACTURING, S. DE R.L.)**, con RTN: 05019002062613, domicilio en la ciudad de Choloma, departamento de Cortés, se encuentra incorporada a los beneficios que otorga el Régimen de Zonas Libres, mediante Resolución No. 925-2004 del 26 de noviembre del 2004, como Usuaría de la **ZONA LIBRE INVERSIONES LAS FLORES, S.A. DE C.V.**, para dedicarse en la categoría de empresa Comercial Básicamente de Exportación, a la importación, comercialización y distribución de hilaza para ser vendida a empresas que operan en Zonas Libres. Asimismo, según Resolución No. 822-2005 del 09 de diciembre del 2005 se autorizó la ampliación de su actividad, adicionando la importación, comercialización y distribución de retazos y desperdicios de tela, prendas de vestir de segunda calidad y otros productos de maquila (botones, hilos, accesorios y etiquetas), a las empresas que operan dentro de los diferentes Regímenes Especiales (Régimen de Importación Temporal y Zonas Libres). Posteriormente en Resolución No. 524-2006 del 28 de julio del 2006, se autorizó a la empresa la ampliación de operaciones, como usuaria de la **ZONA LIBRE HONDURAS, S.A. DE C.V. (ZIP HONDURAS, S.A. DE C.V.)** desarrollando en la misma categoría, la actividad inicialmente autorizada. En Resolución No. 576-2006 del 28 de agosto del 2006, se autorizó a la peticionaria ampliación de operaciones como Usuaría de la **ZONA LIBRE CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS LA VICTORIA, S. DE R.L.** para continuar desarrollando la actividad inicialmente autorizada. Según Resolución No. 160-2007 de fecha 30 de marzo del 2007 se autorizó a la sociedad la ampliación de sus operaciones como Usuaría de la **ZONA LIBRE GREEN VALLEY INDUSTRIAL PARK, S.A. DE C.V.** desarrollando en la misma categoría las actividades inicialmente autorizadas en las Resoluciones No. 925-2004 del 26 de noviembre del 2004 y No. 822-2005 del 09 de diciembre del 2005. Asimismo, mediante Resolución No. 210-2008 del 15 de abril del 2008 se autorizó a la sociedad la modificación de la actividad autorizada a realizar como usuaria de la **ZONA LIBRE HONDURAS, S.A. DE C.V. (ZIP HONDURAS, S.A. DE C.V.)**, desarrollando la costura o manufactura de prendas de vestir, para ser exportadas a Estados Unidos de Norte América principalmente. Posteriormente la empresa fue inscrita en el Libro de Registros de Empresas Usuarias de zonas Libres que obra en los Archivos de la Dirección General, bajo el Folio No. 030, Registro No. 030-2012 de fecha 20 de diciembre del 2012 como Usuaría de la **ZONA LIBRE COFRADIA INDUSTRIAL PARK, S.A.** para dedicarse en la categoría de Empresa Comercial Básicamente de Reexportación, a la importación y reexportación de hilaza de algodón y poliéster, para ser destinadas a empresas que operan en Zonas Libres o a sus clientes en el exterior. Asimismo, según Resolución DRNOSDE-018-2019 de fecha 18 de febrero de 2019, se le autorizó a la sociedad mercantil **PRIDE MANUFACTURING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (PRIDE MANUFACTURING, S. DE R.L.)**, la ampliación de su actividad inicialmente autorizada, adicionando a la misma, el rubro de la serigrafía con una técnica de impresión en el método de reproducción de imágenes sobre las prendas manufacturadas, las cuales serán exportadas hacia los Estados Unidos de América. Mediante Resolución No.231-2020 del 04 de septiembre del 2020, la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, Dirección Regional Noroccidental, autorizó a la peticionaria la **VALIDACION DEL GOCE DE BENEFICIOS DE LA LEY DE ZONAS LIBRES**. Según Resolución No. DRNOSDE-346-2020 del 12 de noviembre de 2020, se autorizó la Ampliación de Actividad y Categoría, otorgándole la Categoría de Empresa de Servicios y Actividades Conexas o Complementarias para dedicarse al almacenaje de materia prima, retazos, desperdicios de telas, prendas de vestir de segunda calidad y otros productos de maquila, actividad que realizará en **ZONA LIBRE HONDURAS, S.A. DE C.V.** mediante misma Resolución, la Secretaría Regional Adjunta de esta Secretaría de Estado, instruyó a la Dirección Regional de Sectores Productivos para que procediera a realizar la Ampliación de Operaciones de **PRIDE MANUFACTURING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (PRIDE MANUFACTURING, S. DE R.L.)** como Usuaría de **ZONA LIBRE PRIDE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (ZONA LIBRE PRIDE, S.A. DE C.V.)** Por lo anterior, se dio por notificada la ampliación de operaciones de la sociedad **PRIDE MANUFACTURING, SOCIEDAD DE**

Boulevard del Norte, Plaza Santa Mónica Este, 4 piso. San Pedro Sula, Cortés, Honduras C.A.

RESPONSABILIDAD LIMITADA (PRIDE MANUFACTURING, S. DE R.L.) en la ZONA LIBRE PRIDE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (ZONA LIBRE PRIDE, S.A. DE C.V.) en donde se dedicará a la importación, comercialización y distribución de hilaza para ser vendidas a empresas que operan en Zonas Libres, de igual forma a la costura, manufactura de prendas de vestir para ser exportadas a Estados Unidos de Norte América y al almacenaje de materia prima, retazos y desperdicios de Telas, tal como consta en Registro DRNOSP-014-2020 de fecha 30 de noviembre de 2020.

En fecha 08 de marzo de 2022 personal de la Dirección Regional Noroccidental de Sectores Productivos de esta Secretaría de Estado realizó inspección de campo, a la sociedad **PRIDE MANUFACTURING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (PRIDE MANUFACTURING, S. DE R.L.)** en Quimistán, Santa Bárbara, confirmando lo siguiente: a) La empresa **PRIDE MANUFACTURING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (PRIDE MANUFACTURING, S. DE R.L.)**, solicita ampliación de actividades como Empresa de Servicios y Actividades Conexas o Complementarias al amparo del Régimen de Zonas Libres como usuaria de la **ZONA LIBRE PRIDE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (ZONA LIBRE PRIDE, S.A. DE C.V.)**, para dedicarse a brindar el servicio de almacenamiento a otras empresas usuarias del Régimen.

Según Dictamen No DSL-No. 018-2022 del 4 de abril del 2022, la Dirección de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado, es del parecer que es procedente declarar con lugar la solicitud de ampliación de actividades como Usuaria de Zonas Libres a la empresa **PRIDE MANUFACTURING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (PRIDE MANUFACTURING, S. DE R.L.)**.


Por lo anterior expuesto se da por acreditada a la empresa **PRIDE MANUFACTURING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (PRIDE MANUFACTURING, S. DE R.L.)**, la ampliación de actividades como usuaria de la **ZONA LIBRE PRIDE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (ZONA LIBRE PRIDE, S.A. DE C.V.)**, para dedicarse en la categoría de Empresa de Servicios y Actividades Conexas o Complementarias a brindar el servicio de almacenamiento a otras empresas usuarias del Régimen.


De acuerdo con el Decreto No. 08-2020 de fecha 14 de febrero de 2020, decreta en el Artículo 2.- Reformar por adición el Decreto No. 356 del 19 de julio de 1976, con contiene la Ley de Zona Libre en el sentido de adicionar los Artículos 2-A, 2-B, 4-A..., los cuales deben leerse de la forma siguiente: "Artículo 2-A.- Para efectos de la presente Ley, se entiende por: 5) **Empresa Comercial Básicamente de Reexportación** definiendo que es aquella empresa nacional o extranjera que opera dentro del área restringida y destina no menos del cincuenta por ciento (50%) de sus ventas anuales a la reexportación. 7) **Empresa de Servicios y Actividades Conexas o Complementarias**: Es aquella empresa nacional o extranjera que opera dentro de un área restringida, que su producción o actividad se destina al abastecimiento de procesos productivos o al suministro de servicios a otras empresas beneficiarias del Régimen.

Los beneficios y obligaciones otorgados a la peticionaria mediante constancia Resolución No. 925-2004 del 26 de noviembre del 2004, ratificados en Resolución No.231-2020 del 04 de septiembre del 2020, son extensivos a la presente Ampliación de Ampliación de actividad.

Notificar la presente Constancia a la **ADMINISTRACION ADUANERA DE HONDURAS** y a la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, dependencia de la Secretaría de Finanzas, para que en el marco de sus competencias procedan de acuerdo con lo que establece la Ley de Zonas Libres (ZOLI), su reglamento y demás aplicables.

Para los fines que al interesado convengan, se extiende en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veintidós.


HARRY JOSUE ALVARENGA
Director Regional de Sectores Productivos



Recibo: 009512016

Boulevard del Norte, Plaza Santa Mónica Este, 4 piso. San Pedro Sula, Cortés, Honduras C.A.